

5- REGULACIÓN DE LAS MEDIAS JORNADAS

En los últimos años, se ha producido un aumento considerable de las plazas a media jornada ocupadas por profesorado interino: de las 471 medias jornadas adjudicadas en el año 2011 se ha pasado, en 2017, a 1135, lo que supone un incremento del 241%.

Este aumento de las medias jornadas acarrea un crecimiento del empleo precario. A este factor, hay que sumar las dificultades que encuentra en muchas ocasiones el profesorado contratado a media jornada para agrupar los días de trabajo de forma que no tenga que asistir al centro todos los días de la semana o, en los casos en que esto es imposible, permanecer en él durante toda la jornada.

A la disgregación de horas y días de trabajo se añaden los criterios empleados en ocasiones por las Jefaturas de Estudio en la elaboración de los horarios, que contribuyen a empeorar aún más las condiciones laborales de estos docentes. En Educación Infantil y Primaria, en la organización de las medias jornadas, que suponen 15 horas de permanencia en el centro, no se suelen contemplar los recreos aun siendo reconocidos como periodo lectivo. En Secundaria, por otra parte, suele darse el caso de que en la elaboración de horarios a media jornada solo se adjudica una hora para REDES (con independencia del número de grupos que cada docente tenga a su cargo) o esta no se contempla en absoluto, igual que ocurre con las guardias, ya que se trata de horarios muy ajustados en cuanto a horas complementarias.

La agrupación de los días de media jornada mejoraría las condiciones personales y laborales de los docentes, especialmente de aquellos que imparten materia en centros de difícil acceso, son los casos de los centros localizados en las alas de nuestra comunidad, oriente y occidente.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal **RESUELVE:**

1. Instar a la Consejería a que ponga fin al inaceptable incremento de las medias jornadas.
2. Exigir la reversión de esta situación con la asignación de horarios a jornada completa
3. Exigir la elaboración de una serie de recomendaciones recogidas en la circular de inicio de curso que regulen las medias jornadas a favor de que éstas se organicen en el menor número de días posibles, lo que implica:
 - a. La aplicación de las mismas en la elaboración de los horarios de los centros para el curso venidero.
 - b. El seguimiento por parte de inspección educativa de la manera en las que tales recomendaciones están llevándose a cabo.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 28 de mayo de 2018